



Núm. 169

Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54873

## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ORDEN EDU/705/2012, de 23 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas y para la acreditación y actualización de datos de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, se regula la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas.

En el artículo 4.º de la citada orden se establecen los requisitos que han de reunir los centros docentes para poder obtener el reconocimiento como centro de formación en prácticas, previa solicitud del centro interesado o de oficio por la Administración Educativa a los efectos de la realización de las mencionadas prácticas.

Asimismo en el artículo 5.º de la citada orden se establece la figura del maestro tutor de prácticas como responsable, en el centro educativo en que preste sus servicios, de la formación práctica del alumnado a él asignado que esté realizando las prácticas escolares incluidas en el practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria, para lo cual requerirá previa acreditación que se concederá conforme al procedimiento establecido.

En el artículo 11.2.a) de la citada orden, se encomienda a la Consejería de Educación la realización de las oportunas convocatorias para el reconocimiento de centros de formación en prácticas y para la acreditación de maestros tutores de prácticas.

Por todo ello, en desarrollo de lo establecido en la mencionada orden, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

## **RESUELVO**

Primero.- Objeto.

La presente orden tiene por objeto efectuar la convocatoria para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas y para la acreditación y actualización de datos de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de

## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54874

las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

## Segundo. – Destinatarios.

- 2.1. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos, incluidos los de educación especial, que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, o ambas, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.2. de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, por la que se regula la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y el personal docente que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5.3 de la citada orden.
- 2.2. Los centros de formación en prácticas reconocidos y los maestros tutores en prácticas acreditados al amparo de la Orden EDU/75/2012, de 15 de febrero, por la que se efectúa convocatoria para la acreditación de maestros tutores de prácticas y para el reconocimiento de centros de formación en prácticas vinculados a la realización de las prácticas de enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012, que hayan experimentado cambios en la relación de los maestros tutores en prácticas, o alguna modificación en sus datos en el caso de maestro tutor, deberán participar en esta convocatoria solicitando la actualización de la relación de maestros tutores en prácticas del centro o la actualización de sus datos como maestro tutor en el actual curso académico 2012/2013.

## Tercero.- Compromisos.

- 3.1. La participación de los centros educativos y del personal docente en la presente convocatoria conllevará la aceptación de lo establecido en esta orden.
- 3.2. Asimismo, tanto los centros docentes que sean reconocidos como centros de formación en prácticas como el personal docente que sea acreditado como maestro tutor en prácticas, se comprometen a mantener los requisitos exigidos y cumplir con las obligaciones establecidas en la presente orden, durante el tiempo en que esté vigente su reconocimiento, actualización o acreditación.

Cuarto.— Solicitudes para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas, solicitudes de acreditación y actualización de datos de maestros tutores de prácticas y renuncias.

- 4.1. Las solicitudes para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas, o acreditación de maestros tutores de prácticas, se redactarán conforme a los modelos que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de esta orden y estarán disponibles también en la sede electrónica http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es y en el portal de educación http://www.educa.jcyl.es.
- 4.2. La solicitud de reconocimiento como centro de formación en prácticas de aquellos centros que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4.2. de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, se realizará por el director del centro (Anexo I), irá dirigida al titular de la dirección provincial de educación de la provincia correspondiente, y llevará aparejada la



## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54875

tramitación conjunta de las solicitudes de acreditación como maestros tutores de prácticas que haya formulado el personal docente del mismo. La solicitud recogerá la declaración responsable de haber sido oídos el claustro de profesores y el consejo escolar, y deberá ir acompañada de la documentación prevista en el apartado 5.1 de esta orden.

- 4.3. La solicitud de actualización como centro de formación en prácticas de los centros a que se refiere el apartado 2.2, se realizará por el director del centro (Anexo II), irá dirigida al titular de la dirección provincial de educación de la provincia correspondiente y llevará aparejada la tramitación conjunta de las nuevas solicitudes de acreditación como maestro tutor en prácticas (Anexo III) que supongan altas para el centro y de las renuncias como maestros tutores en prácticas (Anexo VI) que supongan bajas para el centro.
- 4.4. La solicitud de acreditación como maestro tutor de prácticas (Anexo III) se presentará al director del centro en que el solicitante preste sus servicios, que extenderá al interesado un certificado de la presentación de su solicitud. El director del centro procederá a la emisión del preceptivo informe señalando la casilla correspondiente en el modelo recogido en el Anexo I, y adjuntará la solicitud del profesor junto con la solicitud de reconocimiento o de actualización del centro a que se refieren los puntos anteriores. La solicitud de actualización de datos como maestro tutor en prácticas se hará conforme al modelo del Anexo IV y se presentará al director del centro en que preste sus servicios, que extenderá al interesado un certificado de la presentación de su solicitud.
- 4.5. La renuncia al reconocimiento como centro de formación en prácticas, que se efectuará preferentemente en el plazo establecido en el apartado 6.1, se realizará por el director del centro (Anexo V), e irá dirigida al titular de la dirección provincial de educación de la provincia correspondiente, mientras que la renuncia a la acreditación como maestro tutor en prácticas (Anexo VI) irá dirigida al director del centro en que preste sus servicios.
- 4.6. Las solicitudes de reconocimiento, actualización o, en su caso, renuncia, como centro de formación en prácticas podrán presentarse, bien directamente en el registro de la dirección provincial de educación de la provincia correspondiente o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las solicitudes a las que se refiere el párrafo anterior podrán presentarse de forma telemática. Para ello, los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la web de la Junta de Castilla y León http://www.teletramitacastillayleon.jcyl.es.

Los directores de centros docentes públicos que dispongan de los medios indicados, podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos Anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54876

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Quinto. – Documentación.

- 5.1. A la solicitud para el reconocimiento como centro de formación en prácticas se acompañará informe del inspector del centro confirmando que el mismo cumple con los requisitos requeridos y que consta del cupo suficiente de profesorado para afrontar dicha formación.
- 5.2. Con la solicitud para la acreditación como maestro tutor de prácticas, el personal docente habrá de acompañar la documentación acreditativa de contar con un mínimo de 3 años de experiencia docente al menos en una de dichas etapas u otros méritos acreditables, que pudieran considerarse equivalentes, a juicio de la comisión regional de prácticas de grado.

Sexto. – Plazo de presentación y subsanación de defectos.

- 6.1. El plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento o actualización como centro de formación en prácticas será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
- 6.2. El plazo de presentación de solicitudes de acreditación o actualización de datos como maestro tutor de prácticas será de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En el caso de que el director del centro informara desfavorablemente, señalando la casilla correspondiente en el Anexo I, respecto a alguno de los maestros que hubieran presentado una solicitud, el director del centro dará traslado al solicitante para que, en el plazo de cinco días, formule ante él las alegaciones que considere oportunas. El director del centro presentará, la solicitud de acreditación como maestro tutor en prácticas y las alegaciones en el plazo de 15 días, ante la dirección provincial de educación correspondiente. Estas alegaciones serán tenidas en cuenta por la comisión provincial de prácticas de grado al elaborar la propuesta de acreditación de maestros tutores de prácticas.

6.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente orden, desde la dirección provincial de educación correspondiente se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42.1 de la precitada ley.

Séptimo.— Nombramiento de los miembros de las comisiones provinciales y de la comisión regional de prácticas de grado.

7.1. Para la presente convocatoria, en tanto no sean reconocidos centros de formación en prácticas, ni acreditados maestros tutores de prácticas, la representación

## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54877

de ambos en las comisiones provinciales y en la comisión regional de prácticas de grado a que se refieren los artículos 7.2.e) y f) y 8.2.h) e i) de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, será asumida por maestros colaboradores tutores de prácticas que hayan sido nombrados y por directores de centros de prácticas seleccionado al amparo de la Orden EYC/838/2003, de 10 de junio, por la que se regulan las prácticas de los estudiantes de Magisterio en centros docentes, o por maestros tutores de prácticas o por directores de centros de formación en prácticas acreditados o reconocidos al amparo de la Orden EDU/75/2012, de 15 de febrero.

7.2. Los directores de los centros y los maestros a los que se refiere el punto anterior serán designados por el titular de la dirección provincial de educación correspondiente para formar parte de las comisiones provinciales de prácticas de grado y por el titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para integrar la comisión regional de prácticas de grado.

#### Octavo. - Procedimiento.

- 8.1. Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes de reconocimiento o actualización de centros de formación en prácticas y de acreditación de maestros tutores de prácticas, las direcciones provinciales de educación las remitirá a las comisiones provinciales de prácticas de grado correspondientes para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y formulación de las propuestas, en los términos previstos en los apartados c) y d) del artículo 7.3 de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio.
- 8.2. Cada comisión provincial de prácticas de grado elaborará una propuesta de reconocimiento y actualización de centros de formación en prácticas y otra propuesta de acreditación de maestros tutores de prácticas respecto de su provincia.
- 8.3. En las propuestas también se han de señalar expresamente los centros y el personal docente cuyo reconocimiento y acreditación respectivamente, se haya propuesto con carácter preferente por aplicación de lo previsto en el artículo 4.5 de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio.

#### Noveno.- Resolución.

- 9.1. La comisión regional de prácticas de grado aprobará las propuestas de reconocimiento y actualización de centros de formación en prácticas y de acreditación de maestros tutores de prácticas, con base en las formuladas por las comisiones provinciales de prácticas de grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4.c) de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio.
- 9.2. Los titulares de las dirección provincial de educación correspondientes dictarán resolución, por delegación, de conformidad con las propuestas aprobadas, tanto de acreditación de maestros tutores de prácticas, como de reconocimiento de centros de formación en prácticas para su respectivo ámbito territorial.

Las resoluciones de la convocatoria serán objeto de publicidad a través de los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación de las correspondientes provincias y del portal de educación <a href="http://www.educa.jcyl.es">http://www.educa.jcyl.es</a>.



## Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54878

- 9.3. El plazo máximo para resolver y publicar las resoluciones de convocatoria será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido publicadas las resoluciones, se podrán entender desestimadas las solicitudes.
- 9.4. Las resoluciones harán constar expresamente que se dictan por delegación y se entenderán dictadas por el titular de la Consejería de Educación.
- 9.5. Contra las resoluciones sobre el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas, que pondrán fin a la vía administrativa, podrán interponer los centros privados concertados, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.
- 9.6. Contra las resoluciones que resuelvan sobre la acreditación de maestros tutores de prácticas, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.
- 9.7. Las resoluciones por las que se proceda al reconocimiento de oficio como centros de formación en prácticas se efectuará respecto de los centros públicos cuando concurran las circunstancias referidas en el artículo 4.6 de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio.

Décimo. – Vigencia del reconocimiento y de la acreditación.

- 10.1. Los reconocimientos como centros de formación en prácticas efectuadas al amparo de esta orden mantendrán su vigencia hasta la finalización del proyecto de dirección del equipo directivo del centro y las acreditaciones como maestros tutores en prácticas tendrán vigencia durante cinco cursos académicos a partir de su concesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.8 y 5.7 de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio.
- 10.2. De acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden EDU/641/2012, de 25 de julio, los centros de formación en prácticas que resultaron reconocidos al amparo de la Orden EDU/75/2012, de 15 de febrero, mantendrán esa situación hasta la finalización del proyecto de dirección del equipo directivo del centro y los maestros tutores en prácticas que resultaron acreditados de acuerdo con la citada orden mantendrán su situación durante los cuatro cursos académicos siguientes a su aprobación, salvo que presenten renuncia expresa.

Undécimo.- Aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación de lo previsto en la presente orden.





Núm. 169

Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54879

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de agosto de 2012.

El Consejero, Fdo.: Juan José Mateos Otero

# Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54880



## **ANEXO I**

## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO CENTRO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS

## 1.- DATOS DEL CENTRO

Código de centro	Denominación		CIF centro	
Provincia	Localidad			
Código postal	Domicilio			
Teléfono	Correo electrónico			
Naturaleza del centro	_	En el centro se imparten enseñanzas de:		
Público ☐ Privado concertado ☐		Educación Infantil Educación Primaria		

## 2.- DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

Señálese lo que corresponda:	
El centro desarrolla actuaciones educativas dirigidas a lograr los objetivos institucionales de la Consejería de Educación. Señálense las que corresponda:	
- Estrategia Global para la Mejora de Resultados Escolares.	
- Plan para la Disminución del Abandono Escolar Temprano.	
- Programas de Orientación, Refuerzo y Apoyo (Plan PROA).	
- Programa para la Mejora del Éxito Educativo.	
- Programa Experimental para la Mejora de la Convivencia Escolar y el Éxito Educativo.	
- Planes de formación del profesorado de centros docentes.	
- Experiencias de Calidad.	
- Contratos programa.	
- Otras. Especifíquense:	





Núm. 169 Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54881



# 3.- RELACIÓN DE MAESTROS QUE SOLICITAN LA ACREDITACIÓN COMO MAESTROS TUTORES DE PRÁCTICAS

	Etapa, nivel y especialidad en que presta	Se prevé la prestación de servicios en el centro hasta fin		prestación de servicios en el señaladas en el		Informe del Director		
Apellidos y nombre	servicios en el centro	de cu	rso	SÍ, en h		NO	favorable	desfavorable
	Crecitio	SÍ	NO	Lectivo	No lectivo	110		
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
Se adjunta a esta solicitud documentación relativa a los aspectos que se contemplan en la base quinta, apartado 5.1., de la presente Orden.  D./Da, con NIF, en representación del centro arriba indicado, solicita que sea admitido como centro de formación en prácticas y declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que han sido oídos el claustro de profesores y el consejo escolar.								
En			d				de	

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

# Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54882



## **ANEXO II**

#### SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN COMO CENTRO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS

## 1.- DATOS DEL CENTRO

Código de centro	Denominación		CIF centro	
Provincia	Localidad			
Código postal	Domicilio			
Teléfono	Correo electrónico			
Naturaleza del centro		En el centro se imparten enseñanzas de:		
Público		Educación Infantil Educación Primaria		

# 2.- RELACIÓN DE MAESTROS QUE SOLICITAN LA ACREDITACIÓN COMO MAESTROS TUTORES DE PRÁCTICAS (ALTAS)

Etapa, nivel y especialidad en que presta servicios en el centro		Se prevé la prestación de servicios en el centro hasta fin de curso		Participa en las actuaciones educativas dirigidas a lograr los objetivos institucionales de la Consejería de Educación  Sí, en horario:		Informe del Director		
		SÍ	NO	Lectivo	No lectivo	110		
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							
	Etap./ niv.: Especial.:							



# Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54883



# 3.- RELACIÓN DE MAESTROS ACREDITADOS COMO MAESTROS TUTORES DE PRÁCTICAS PROCEDENTES DE OTROS CENTROS (ALTAS)

Apellidos y nombre	Etapa, nivel y especialidad en que presta servicios en el	pre servicio	e prevé la stación de os en el centro	Participa en las actuaciones educativas dirigidas a lograr los objetivos institucionales de la Consejería de Educación		
	centro	nasta	hasta fin de curso		SÍ, en horario:	
		SÍ	NO	Lectivo	No lectivo	
	Etap./ niv.: Especial.:					
	Etap./ niv.: Especial.:					
	Etap./ niv.: Especial.:					
	Etap./ niv.: Especial.:					
	Etap./ niv.: Especial.:					

# 4.- RELACIÓN DE MAESTROS ACREDITADOS COMO MAESTROS TUTORES DE PRÁCTICAS QUE SE TRASLADAN A OTROS CENTROS O QUE RENUNCIAN (BAJAS)

Apellidos y nombre	Traslado	Renuncia				
D./D <sup>a</sup> , con NIF, en representación del centro arriba indicado, solicita la actualización de datos como centro de formación en prácticas y declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.						
En de de de						
(firma)						

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

# Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54884



#### **ANEXO III**

## SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO MAESTRO TUTOR DE PRÁCTICAS

#### 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre

NIF	Correo electrónico				
Teléfono móvil	Domicilio				
Código postal	Localidad			Provincia	
· · · · · · · · · · · · · · · · ·					
2 DATOS PROFESIO	DNALES				
Es funcionario de carrera	del cuerpo de Maestros y ejerce	e en la etapa de:	Educac	ión Infantil ión Primaria ecialidad	
	rera pero cuenta con un mínimo lenos en una de estas etapas:	de 3 años de	Educaci	ión Infantil ión Primaria ecialidad	В
Acredita dicha experienc	ia mediante esta documentación	específica:			
Centro docente donde pr	esta servicios en el curso actual:				
Código:	Denominación:				
Provincia:	Localidad:				
3 DATOS ESPECÍFI	COS DE LA CONVOCATOR	IA			
Solicita ser acreditado co en la etapa de:	omo maestro tutor de prácticas		Educac	ión Infantil ión Primaria ecialidad	В
Solicita tutelar a:		Un alumno en práction Dos alumnos en prác		multáneamente	
Solicita tutelar en:		Practicum I (1º cuatr Practicum II (2º cuatr Practicum I y II	rimestre) rimestre)		
Se encuentra prestando	servicios en activo en la etapa de	e:		ión Infantil ión Primaria	
prácticas diseñado por la	par en el programa específico de Consejería de Educación: articipado en dicha formación al a 5/2012 de 15 de febrero				
Declara no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas:					
El abajo firmante solicita participar en esta convocatoria de acreditación de maestros tutores o prácticas, declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y asume los compromiso derivados de la misma.  En, a					

Conforme con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales recogidos en el presente anexo serán incluidos en el fichero de la Consejería de Educación denominado 'Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP)'. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recogidos en el fichero pueden ejercerse en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado – Autovía Puente Colgante s/n, 47014 Valladolid.

(firma)

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



Núm. 169 Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54885



#### **ANEXO IV**

# SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS COMO MAESTRO TUTOR DE PRÁCTICAS

#### 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre

NIF	Correo electrónico				
Teléfono móvil	Domicilio				
Código postal	Localidad			Provincia	
ooungo pootun	200411444				
2 DATOS PROFESIO	ONALES				
Es funcionario de carrera	a del cuerpo de Maestros y ejerce	en la etapa de:	Educac	ión Infantil ión Primaria ecialidad	В
	rera pero cuenta con un mínimo d nenos en una de estas etapas:	de 3 años de	Educac	ión Infantil ión Primaria ecialidad	
Acredita dicha experiencia mediante esta documentación específica:					
	esta servicios en el curso actual:				
Código:	Denominación:				
Provincia:	Localidad:				
3 DATOS ESPECÍFIC	COS DE LA CONVOCATORI	A			
Solicita ser acreditado co en la etapa de:	omo maestro tutor de prácticas		Educac	ión Infantil ión Primaria ecialidad	В
Solicita tutelar a:		Un alumno en práctio Dos alumnos en prác		multáneamente	
Solicita tutelar en :		Practicum I (1º cuatr Practicum II (2º cuatr Practicum I y II			
Se encuentra prestando	):		ión Infantil ión Primaria		
prácticas, declara que s derivados de la misma.	e solicita participar en esta col on ciertos los datos consignado	s en la presente solic	citud y a	sume los comp	
personales recogidos en el prese	artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 1 nte anexo serán incluidos en el fichero de la e acceso, rectificación, cancelación y oposici	Consejería de Educación der	nominado 'S	Sistema Integrado de	Gestión de

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de

Código IAPA: n.º 2162 Modelo: n.º 3136

Prado – Autovía Puente Colgante s/n, 47014 Valladolid.





Núm. 169

Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54886



#### ANEXO V

#### RENUNCIA AL RECONOCIMIENTO COMO CENTRO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS

## 1.- DATOS DEL CENTRO

Código de centro	Denominación		CIF centro			
Stange de contro	D C. TOTTIII I GOTOTI		5.1 JOHN 5			
Provincia	Localidad					
Código postal	Domicilio					
Teléfono	Correo electrónico					
Naturaleza del centro		En el centro se imparten enseñanzas de:				
Público		Educación Infantil  Educación Primaria				
D./Da, con NIF						
En	En de de de					
(firma y sello)						

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE





Núm. 169

Lunes, 3 de septiembre de 2012

Pág. 54887



#### **ANEXO VI**

## RENUNCIA A LA ACREDITACIÓN COMO MAESTRO TUTOR DE PRÁCTICAS

#### 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre		
NIF	Correo electrónico	
Teléfono móvil	Domicilio	
Código postal	Localidad	Provincia

#### 2.- DATOS PROFESIONALES

Es funcionario de carrera	Educación Infantil Educación Primaria	Н	
No es funcionario de carr etapas:	Educación Infantil Educación Primaria		
Centro docente donde pr	resta servicios en el curso actual:		
Código:	Denominación:		
Provincia:	Localidad:		·

Por medio de la p	oresente le comu	inico que por me	otivos particulares	s, con esta fecha	a he resuelto
renunciar voluntari	amente a la situ	ación de maestr	o tutor de práctica	as de alumnos de	e grado de la
Universidad de			, en ba	se a la acreditaci	ión efectuada
con fecha					
	En	, a	. de	de	

(firma)

Conforme con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales recogidos en el presente anexo serán incluidos en el fichero de la Consejería de Educación denominado 'Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP)'. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recogidos en el fichero pueden ejercerse en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado – Autovía Puente Colgante s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

http://bocyl.jcyl.es

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

Código IAPA: n.º 2162 Modelo: n.º 3138